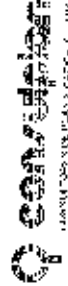


FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADUO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		NO ☐ SI ☐		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
C. AVE. CATASTRAI		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24		HOJA N.º 02	
DATOS GENERALES		ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO ☐ ZONA HOMOGENEA ☐ ZONA SEGUN VALOR ☐		DIRECCION: <u>ANT. 3034103</u> col.: <u>51A</u> <u>MZ 04 lote 13.</u> <u>MARATO.</u>	
CODIGO DE LA DIRECCION		PRIMER C.A. LA DIRECCION		PRIMER C.A. LA DIRECCION	

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación	1	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
con edificación	2	
USO DEL AREA SIN EDIFICACION.		
sin uso	1	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
el mismo que la construcción	2	
otro uso	3	
otro uso		TOTAL DE BLOQUES
nombre _____ código _____		

Atención

ANULAR 3006009 POR REEMBOLSO
AUTARO - L. MUC.
HACER CAMBIO DE VALORES DE
3084103 A 308013 X Duplicatario
AUTARO 23 - II - OS ANULAR
3084103

VIENE DE OTRA FICHA

SI
NO

DATOS DEL PROPIETARIO

TENENCIA DE LA PROPIEDAD		PERSONERA		NOMBRE		CEDULA DE IDENTIDAD O RUC		TITULO DE PROPIEDAD	
☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO		APellidos		JOSE BENJAMIN		230003200-8		130003200-8	
☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL		Nombres		FRANCISCO					
☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL		Código		130003200-8					
☐ OTRO (ESPECIFIQUE)									

DATOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION	
ESTRUCTURA		VENTANAS		AGUA		EQUIPO ESPECIAL	
PAREDES		AQUA		LITIFICACION		EQUIPO GENERAL	
ENTRERPIO INTERIOR O CONTRAPISO		LITIFICACION		EQUIPO ESPECIAL		EQUIPO GENERAL	
PISO		LITIFICACION		EQUIPO ESPECIAL		EQUIPO GENERAL	
ENTRERPIO SUPERIOR TECNICO O CUBIERTA		LITIFICACION		EQUIPO ESPECIAL		EQUIPO GENERAL	
TUM-BADOS		LITIFICACION		EQUIPO ESPECIAL		EQUIPO GENERAL	
no tiene		no tiene		no tiene		no tiene	
caña		caña		caña		caña	
madera		madera y vidrio		madera y vidrio		madera y vidrio	
ladrillo o piedra		bloque ornamental		bloque ornamental		bloque ornamental	
hormigon		madera tipo chazda o hierro		madera tipo chazda o hierro		madera tipo chazda o hierro	
no tiene		aluminio		aluminio		aluminio	
caña		madera fina		madera fina		madera fina	
codo (pala)		aluminio de color		aluminio de color		aluminio de color	
madera		no tiene		no tiene		no tiene	
ladrillo		sobrepuertas		sobrepuertas		sobrepuertas	
piedra		empotradas		empotradas		empotradas	
hormigon		no tiene		no tiene		no tiene	
tierra		sobrepuertas		sobrepuertas		sobrepuertas	
madera o encementado		empotradas		empotradas		empotradas	
vinyl o granito fundido		no tiene		no tiene		no tiene	
piedra		sobrepuertas		sobrepuertas		sobrepuertas	
alfombra		empotradas		empotradas		empotradas	
marmal mármol		no tiene		no tiene		no tiene	
caña		sobrepuertas		sobrepuertas		sobrepuertas	
codo (pala)		empotradas		empotradas		empotradas	
madera		no tiene		no tiene		no tiene	
ladrillo		sobrepuertas		sobrepuertas		sobrepuertas	
piedra		empotradas		empotradas		empotradas	
hormigon		no tiene		no tiene		no tiene	
tierra		sobrepuertas		sobrepuertas		sobrepuertas	
madera o encementado		empotradas		empotradas		empotradas	
vinyl o granito fundido		no tiene		no tiene		no tiene	
piedra		sobrepuertas		sobrepuertas		sobrepuertas	
alfombra		empotradas		empotradas		empotradas	
marmal mármol		no tiene		no tiene		no tiene	

AVALUO TOTAL DE LA CONSTRUCCION SIN CENTAVOS		FECHA		FIRMA	
23-20-89		23-20-89		FIRMA	
AVALUO DE LA PROPIEDAD SIN CENTAVOS		FECHA		FIRMA	
23-20-89		23-20-89		FIRMA	
VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION		FECHA		FIRMA	
23-20-89		23-20-89		FIRMA	

OBSERVACIONES		FIRMA	
NO TIENE TITULO		FIRMA	

72613

NOTARIA TERCERA MANTA - NOTARIA TERCERA MANTA

No 154 Manta 25 de FEBRERO de 19 94



Jaime Enrique Delgado Intriago

Abogado - Notario

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO

UBICADO EN LA LOTIZACION "EL PORVENIR" PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA.

OTORGADA: LOS CONYUGES DON JOSE LUIS CEVALLOS BOLGUIL Y DOÑA SEGUNDA

PERFECTA MENDOZA DE CEVALLOS.

A FAVOR DE LOS CONYUGES DON JOSE ALEJANDRO PARRALES FRANCO Y DOÑA RAQUEL

MAXILA MERO.

COPIA No. 1 U. R. O. REGISTRO UNICO

CUANTIA s/. 900.000,00

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

EDIFICIO EMAPAM - MALECON (Planta Baja Teléfono No. 621-273

MANTA - MANABI - ECUADOR

(Firma)

NOTARIA TERCERA MANTA - NOTARIA TERCERA MANTA

NUMERO: (154). -

C O M P R A - V E N T A :

OTORGAN LOS CONYUGES DON JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Y DOÑA SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE CEVALLOS A FAVOR DE LOS CONYUGES DON JOSE ALEJANDRO PARRALES FRANCO Y DOÑA RAMONA MAXIMA MERO. -
 CUANTIA: S/. 900.000,00
 En la ciudad de San Pablo de Mantas, cabecera del cantón Mantas, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, JAMES DELGADO INTRIAGO, Abogado, Notario Público Tercero del Cantón por Concurso de Méritos y Oposición, Titulado y Afiliado al Ilustre Colegio Notarial de Manabí, comparecen y declaran, por una parte Don LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, de estado civil casado, de ocupación Empresario, por los derechos que representa como Apoderado de los cónyuges Don JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN y Doña SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE CEVALLOS, según Poder Especial que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se la denominará como "EL VENDEDOR"; y, por otra parte Don JOSE ALEJANDRO PARRALES FRANCO, de estado civil casado, de ocupación Pescador, acompañado de su cónyuge Doña RAMONA MAXIMA MERO, de ocupación Quehaceres Domésticos, casados entre sí, por sus pro

1 pios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los
2 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin paren-
4 tesco entre las partes, hábiles y con capacidad le-
5 gal necesaria para otorgar esta Escritura de COM-
6 PRVENTA, a quienes les conozco por sus respectivas
7 cédulas de ciudadanía en igual forma me presentaron
8 los certificados de votación de las últimas eleccio-
9 nes, doy fe, me presentaron una minuta con el -
10 fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cu-
11 yo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En -
12 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sir-
13 vase incorporar una más de COMPRAVENTA, contenida -
14 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:
15 Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente
16 Instrumento, por una parte Don LUIS ADOLFO CEVALLOS
17 MENDOZA, casado, Empresario, por los derechos que re-
18 presenta como APODERADO de los cónyuges Don JOSE LUIS
19 CEVALLOS HOLGUIN y Doña SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE -
20 CEVALLOS, cuyo PODER ESPECIAL se adjunta al Protocolo
21 como documento habilitante; y a quien en adelante -
22 se denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte -
23 Don JOSE ALEJANDRO BARRALES FRANCO y Doña RAMONA -
24 MAXIMA MERO, casados entre sí, de ocupación Pescador -
25 y Quahaceras Domésticos, respectivamente, por sus -
26 propios derechos y por los que representa de la
27 Sociedad Conyugal, a quienes en adelante se les de-
28 nominará "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son --



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO
RAMONA MAXIMA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1947-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE
PARRALES

130003205-7

INSTITUCION
INICIAL

INSTRUMENTOS QUE HACEN DOMESTICOS

H15131222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-03-07

FECHA DE CANCELACION
2023-05-07

[Signature]

Ramona Mero

BOGOTÁ, COLOMBIA

BOGOTÁ, COLOMBIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE REGISTRO CIVIL
SECCION DE CANCELACION

058

058 - 0236

1300032057

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MERO RAMONA MAXIMA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA

CENTRO DE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N- 130003200-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES FRANCO
JOSE ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1946-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RAMONA
MERO



INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PESCADOR

E3333VZ222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRALES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANABI
2013-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-07

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FRANCO GONZALEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2023

070

070 - 0248

1300032008

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PARRALES FRANCO JOSE ALEJANDRO



MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2

CENTRO DE
ZONA

ALFABETIZADO DE LA LINTA

1	
2	OTORGAN LOS CONYUGES DON JO
3	SE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Y
4	DOÑA SEGUNDA PERFECTA MENDO
5	ZA DE CEVALLOS A FAVOR DE --
6	LOS CONYUGES DON JOSE ALE--
7	JANDRO PARRALES FRANCO Y DO
8	ÑA RAMONA MAXIMA MERO. -
9	CUANTIA: S/. 900.000,00
10	En la ciudad de San Pablo de Santa, cabecera del
11	cantón Santa, Provincia de Manabí, República del --
12	Ecuador, hoy día viernes veinticinco de febrero de --
13	mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, JAIME DEL--
14	GADO INTRIAGO, Abogado, Notario Público Tercero del
15	Cantón por Concurso de Méritos y Oposición, Titula--
16	do y Afiliado al Ilustre Colegio Notarial de Manabí,
17	bi, comparecen y declaran, por una parte Don LUIS
18	ADOLEO CEVALLOS MENDOZA, de estado civil casado, de
19	ocupación Empresario, por los derechos que represen
20	ta como Apoderado de los cónyuges Don JOSE LUIS CE
21	VALLOS HOLGUIN y Doña SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE --
22	CEVALLOS, según Poder Especial que se adjunta al --
23	Protocolo como documento habilitante, parte a la que
24	en adelante se la denominará como "EL VENDEDOR"; y,
25	por otra parte Don JOSE ALEJANDRO PARRALES FRANCO, de
26	estado civil casado, de ocupación Pescador, acompañado
27	de su cónyuge Doña RAMONA MAXIMA MERO, de ocupación --
28	Quehaceres Domésticos, casados entre sí, por sus pro

1 pios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los -
2 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin paren-
4 tesco entre las partes, hábiles y con capacidad la-
5 gal necesaria para otorgar esta Escritura de COM-
6 PRAVENTA, a quienes les conozco por sus respectivas
7 cédulas de ciudadanía en igual forma me presentaron
8 los certificados de votación de las últimas eleccio-
9 nes, doy fe, me presentaron una minuta con el -
10 fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cu-
11 yo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En -
12 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sir-
13 vase incorporar una más de COMPRAVENTA, contenida -
14 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:
15 Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente
16 Instrumento, por una parte Don LUIS ADOLFO CEVALLOS
17 MENDOZA, casado, Empresario, por los derechos que re-
18 presenta como AFODERADO de los cónyuges Don JOSE LUIS
19 CEVALLOS HOLGUIN y Doña SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE -
20 CEVALLOS, cuyo PODER ESPECIAL se adjunta al Protocolo
21 como documento habilitante; y a quien en adelante -
22 se denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte --
23 Don JOSE ALEJANDRO BARRALES FRANCO y Doña RAMONA -
24 MAXIMA GARCIA, casados entre sí, de ocupación Pescador -
25 y Quehaceres Domésticos, respectivamente, por sus -
26 propios derechos y por los que representa de la
27 Sociedad Conyugal, a quienes en adelante se les de-
28 nominará "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son --

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la -
 2 ciudad de Manta, hábiles y capaces de ejercer dere-
 3 chos y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES :
 4 A) Los cónyuges Don JOSÉ LUIS CEVALLOS HOLGUÍN y Doña
 5 SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE CEVALLOS son dueños y -
 6 propietarios de un lote de terreno ubicado en el -
 7 Sitio Mazato, Lotización "EL PORVENIR", parroquia Mar-
 8 quí del cantón Manta, que adquirieron en estado
 9 civil de casados, por co-praventa y Partición según -
 10 consta de Escritura Pública celebrada en la Notaría
 11 Pública del Cantón Manta, con fecha cinco de fe-
 12 brero de mil novecientos cuarenta y seis, que se -
 13 encuentra inscrita en la Registraduría de la Propiedad
 14 del mismo Cantón Manta con fecha nueve de febra-
 15 ro de mil novecientos cuarenta y seis, sobre esta
 16 cuerpo de terreno los cónyuges CEVALLOS MENDOZA for-
 17 maron la ya dicha Lotización "EL PORVENIR" y del cual
 18 ya han realizado varias ventas. B) Con lo expuesto, -
 19 mediante autorización del Planamiento Urbano de la -
 20 Ilustre Municipalidad del Cantón Manta se ha desembra-
 21 do del lote de mayor extensión, una menor que se
 22 encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos:
 23 POR EL FRENTE: Con diez metros y calle peatonal; POR
 24 ATRAS: Con diez metros y terreno del Vendedor; POR
 25 EL COSTADO DERECHO: Con quince metros y lote número
 26 doce; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros -
 27 y lote número catorce. Teniendo un área total de Ciento
 28 cincuenta metros cuadrados. TERCERA: VENTA: Don LUIS -

1 ADOLFO CEVALLOS MENDOZA como Mandatario de los cónyuges
2 Don JOSE LUIS CEVALLOS BOLQUIN y Doña SEGUNDA PER-
3 FECTA MENDOZA DE CEVALLOS, vende, cede y transfiere
4 el lote de terreno individualizado en la cláusula
5 anterior a los cónyuges Don JOSE PARRALES FRANCO Y RA-
6 MONA MAXIMA MERO, quienes compran, adquieren y acep-
7 tan para sí. CUARTA: PRECIO: El precio de venta -
8 es de NOVECIENTOS MIL SUCRES, pagados al contado en
9 dinero efectivo que los Compradores entregan en es-
10 te acto a la parte Vendedora quien declara re-
11 cibirlos a su entera satisfacción. QUINTA: La venta
12 se hace como cuerpo cierto en el estado en que se
13 halla actualmente el bien inmueble vendido, con sus
14 derechos, usos, costumbres y servidumbres pasivas y -
15 pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pue-
16 da entorpecer el libre ejercicio del mismo por los
17 adquirentes. Los Compradores declaran que conocen el -
18 estado de la propiedad, sin perjuicio de lo anterior,
19 la parte vendedora se obliga al saneamiento por los
20 vicios redhibitorios y por evicción de Ley. SEXTA:
21 DOMICILIO: Las partes señalan como domicilio de la -
22 ciudad de Manta, para todos los efectos legales, de
23 este contrato. SEPTIMA: AUTORIZACION: Asimismo, por el
24 presente Instrumento las partes facultan al portador -
25 de cualesquiera copia autorizada de esta Escritura de
26 CONTRATO DE COMPRAVENTA, para requerir al Señor Regis-
27 trador de la Propiedad del Cantón Manta, todas aquellas
28 anotaciones, inscripciones y subinscripciones de conformi

1 dad a la ley que deban hacerse ante esa Autoridad.
 2 LAS DE ESTILO: Sírvasse Usted Señor Notario, agregar -
 3 las demás cláusulas de estilo, que sean necesarias -
 4 para la total validez de esta Escritura. (firmado)
 5 ABOGADO OSCAR ALZIVAR RODRIGUEZ. Matrícula número nove-
 6 cientes setenta. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta
 7 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican -
 8 y complementada con sus documentos habilitantes queda -
 9 constituida en Escritura Pública conforme a Derecho .
 10 Asimismo yo, el Notario examiné separadamente a las -
 11 partes con el fin de conocer si decidieron otorgar -
 12 esta Escritura por coacción, amenazas, temor reveren-
 13 cial, promesa o seducción, situaciones éstas que no
 14 concurren en el presente acto/contrato. I, leída en-
 15 teramente esta escritura en alta y clara voz por -
 16 mí la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos
 17 legales se procedió en unidad de acto. Doy Fe. (firma
 18 do) LUIS CERVILLOS MENDOZA, cédula de ciudadanía núme-
 19 ro uno tres cero cero seis seis dos cuatro dos
 20 guión cuatro. (firmado) JOSE PARRALES FRANCO, cédula
 21 de ciudadanía número uno tres cero cero cero tres
 22 dos cero cero guión ocho. (firmado) RAMONA MAXIMA -
 23 MERO, cédula de ciudadanía número uno tres cero cero
 24 cero tres dos cero cinco guión siete. (firmado) -
 25 ABOGADO JAMES DELGADO INTERLAGO, Notario Público Tercero
 26 del Cantón Santa. AUTORIZACION. Se autoriza a el Señor
 27 JOSE PARRALES FRANCO y Señora RAMONA MAXIMA MERO, para
 28 que realice Escritura de terreno que le vende el Señor

1 JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN, ubicado en lote número trece
2 de la manzana cero uno en Lotización El Porvenir en
3 la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las si-
4 guientes medidas y linderos: FRENTE: Diez metros calle
5 peatonal; ATRAS: Diez metros terreno del Vendedor; COSTA
6 DO DERECHO: Quince metros lote número doce; COSTADO IZ-
7 QUERDO: Quince metros lote número catorce. Área: Ciento
8 cincuenta metros cuadrados. Manta, febrero veinticinco -
9 de mil novecientos noventa y cuatro. (Firmado) ARQUI-
10 TECTO RICARDO ALAVA RIVERA. DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO
11 MUNICIPAL. LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A pe-
12 tición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que re-
13 visado el archivo de la Tesorería Municipal que corre
14 a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún tí-
15 tulo de Crédito pendiente de pago por concepto de im-
16 puestos o gravámenes a cargo de JOSE LUIS CEVALLOS HOL-
17 GUIN. Por consiguiente se establece que no es deudor
18 de esta Municipalidad. Manta, veinticuatro de febrero
19 de mil novecientos noventa y cuatro. MUNICIPIO DE MANTA.
20 (firmado) ABOGADA TERESA TOALA C. TESORERA. LA DIRECCIÓN
21 FINANCIERA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A petición verbal -
22 de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el catas-
23 tro URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una -
24 propiedad que consiste en SOLAR (CIENTO CINCUENTA METROS
25 CUADRADOS) perteneciente a JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN ubi-
26 cada EN LA LOTIZACION EL PORVENIR cuyo AVALUO COMERCIAL
27 PRESENTE COMPRVENTA asciende a la cantidad de NOVECIENTOS
28 MIL SUQUES. NOTA: NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.

1 Santa, veinticinco de febrero de mil novecientos no-
 2 venta y cuatro. (firmado) ECONOMISTA HERNAN MARTINEZ PAN-
 3 CHALA. DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL. Hay dos sellos que
 4 dicen: DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL. SANTA. CUERPO DE
 5 BOMBEROS DE SANTA. LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS
 6 DE SANTA. a petición Verbal de parte interesada Car-
 7 tifica: que revisado los Archivos de este Departamento
 8 no se encuentra registrado ningún Título de Crédito -
 9 pendiente de pago con el nombre del Señor: JOSE LUIS
 10 CAVALLOS HOLGUIN. Por consiguiente no representa deuda -
 11 alguna en esta Institución a la fecha. El peticionario -
 12 pueda hacer uso del presente certificado para lo que
 13 le fuere conveniente. Santa, febrero veintiocho de mil
 14 novecientos noventa y cuatro. ABNEGACION Y DISCIPLINA. -
 15 (firmado) FANNY CORDOVA BARCIA. TESORERA DEL CUERPO DE
 16 BOMBEROS DE SANTA. Hay un sello que dice: TESORERIA DEL
 17 CUERPO DE BOMBEROS SANTA. MANABI. (firmado) CORONEL INGE-
 18 NIERO ELIACER ALIATIS CHAVEZ. PRIMER JEFE DEL CUERPO DE
 19 BOMBEROS DE SANTA. NUMERO: CUATROCIENTOS DIEZ. PODER ES-
 20 PECIAL. QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE LUIS CAVALLOS HOLGUIN +
 21 Y SU ESPOSA SEÑORA SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE CAVALLOS.
 22 A FAVOR DEL SEÑOR: LUIS ADOLFO CAVALLOS MENDOZA. (CUAN-
 23 TIA INDUSTRIA INADA) En la ciudad de Santa, cabecera -
 24 del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Repú-
 25 blica del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de -
 26 agosto de mil novecientos ochenta, ante mí, MARIA FANNY
 27 RIVAS ESPINA DE CEDEÑO MENDOZA, Notaria Pública. Primera
 28 del Cantón, comparecen: Por una parte el Señor JOSE -

1 LUIS CEVALLOS HOLGUIN, y su esposa señora SEGUNDA
 2 PERFECTA MENDOZA DE CEVALLOS, y por otra parte el -
 3 Señor LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, de estado civil
 4 casado; todos mayores de edad, ecuatorianos, legalmen-
 5 te capacitados para contratar y obligarse, a quienes
 6 de conocerlos personalmente y de haberme presentado -
 7 sus cédulas de identidad y tributarias, doy fe. Bien -
 8 instruidos en el objeto y resultados de esta Escritu-
 9 ra de "PODER ESPECIAL" a cuyo otorgamiento proceden por
 10 sus propios derechos; con amplia libertad y conociemien-
 11 to, los señores otorgantes para que sea elevada a -
 12 Escritura Pública, me presentan la minuta cuyo texto
 13 es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: Sévase insertar en -
 14 su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
 15 de Poder Especial, en la que consten las siguientes -
 16 cláusulas: PRIMERA: Comparecen, otorgan y suscriben es-
 17 ta Escritura de Poder Especial por una parte el -
 18 Señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN y su esposa Señora
 19 Doña SEGUNDA PERFECTA MENDOZA DE CEVALLOS, como Poder-
 20 dantes; y, por otra parte intervienen el Señor LUIS
 21 ADOLFO CEVALLOS MENDOZA como Apoderado, SEGUNDA: Los -
 22 Poderdantes confieren Poder Especial al Apoderado, para
 23 que intervenga en caso de ser necesario, en ventas
 24 de terrenos ubicados en el sitio El Forvenir, de la
 25 parroquia Tarqui del cantón Santa, intervención para -
 26 plantear juicios y contestar demandas y cualquier otro
 27 acto judicial. Además se concede también las facul-
 28 tades del artículo cincuenta del Código de Procedi-

1 miento Civil y todas las que fueren necesarias para el
 2 ejercicio cabal de este mandato. La cuantía es Indeter-
 3 minada. TERCERA: LOS comparecientes aceptan todo el con-
 4 tenido de esta escritura, el Apoderado acepta este Po-
 5 der Especial del cual gozará indefinidamente hasta que
 6 sea revocado legalmente. CUARTA: Usted Señor Notario -
 7 se servirá agregar las demás cláusulas necesarias pa-
 8 ra la plena validez de esta Escritura como son los
 9 deseos de los intervinientes. Firmado A. Cedeño Rivas,
 10 Registro número doscientos diecinueve del Colegio de
 11 Abogados de Marabí. J. Luis Cavallos, Segunda de Ce-
 12 vallos, Luis Adolfo Cavallos Mendoza. (HASTA AQUI LA
 13 MINUTA). los señores otorgantes aprueban y ratifican el
 14 contenido de la minuta inserta que queda elevada a es-
 15 critura pública para que surta sus efectos legales.
 16 Se han consignado los Impuestos de ley. Leída que los
 17 fue esta escritura, a los señores otorgantes, por mí-
 18 la Notaria de principio a fin y en alta voz, la -
 19 aprueban y ratificándose en su contenido, firman conmigo
 20 la Notaria, en unidad de acto. Doy fe. Firmado J. Luis -
 21 Cavallos. Cédula número uno tres cero cero ocho seis
 22 cero siete ocho guión ocho. Cédula Tributaria número -
 23 ocho ocho seis seis dos. Segunda M. de Cavallos, Cédula
 24 número uno tres cero uno cinco cuatro dos siete sie-
 25 te guión cinco. Cédula Tributaria número tres cuatro -
 26 dos siete dos ocho. A. Cavallos M. Cédula número uno
 27 tres cero cero seis seis dos cuatro dos guión -
 28 cuatro. Cédula Tributaria número ocho seis dos seis

451



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3. Telf: 201-479-2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000224902

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUD COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-20-20-13-200	152.00	\$ 3.764,92	MZ-07 LT-13 LAS VEGAS	2014	11/281	224902
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REBALASO RECAPTOSI(+)
PARRALES IFRANCO JOSE ALEJANDRO			Costa Judicial			
18/2014 1200 BARBERAN IULDA			Ingresos por Mora			
			MEJORA 2011		\$ 0,77	\$ 0,77
			MEJORA 2012		\$ 1,50	\$ 1,50
			MEJORA 2013		\$ 16,13	\$ 16,13
			TOTAL A PAGAR			\$ 20,40
			VALOR PAGADO			\$ 20,40
			SALDO			\$ 0,00

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

18/2014 1200 BARBERAN IULDA
CANTON MANTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO